

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 16/01/15
RADICADO: 2015-EE-003457 Fol: 1 Anex: 1
Destino: CONSORCIO MEN 10
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
Guillermo francisco lopez sierra
CONSORCIO MEN 10
carrera 10 No 117 a 19
BOGOTÁ, BOGOTÁ

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCESO: Resolución 22754 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2014

AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NOMBRE DEL DESTINATARIO: CONSORCIO MEN 10

DIRECCIÓN: carrera 10 No 117 a 19

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 16 días del mes de ENERO del 2014, remito al Señor (a): CONSORCIO MEN 10, copia de la Resolución 22754 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2014 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,


JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Canava

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 16/01/15
RADICADO: 2015-EE-003457 Fol: 1 Anex: 1
Destino: CONSORCIO MEN 10
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
Guillermo francisco lopez sierra
CONSORCIO MEN 10
carrera 10 No 117 a 19
BOGOTÁ, BOGOTÁ

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCESO: Resolución 22754 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2014
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: CONSORCIO MEN 10
DIRECCIÓN: carrera 10 No 117 a 19

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 16 días del mes de ENERO del 2014, remito al Señor (a): CONSORCIO MEN 10, copia de la Resolución 22754 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2014 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,


JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretarías General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Canava

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administra
PBX: +57 (1) 222 2800
www.minEDUCACIÓN.gov.co - atencional
Fecha de creación: 20/05

Versión 1

COLDELIVERY
Carrera 29 No. 40A-57 PBX: 7440704
Bogotá, D. C. www.coldelivery.com.co
Línea de atención 7440704
22/01/2015 128

FECHA DE AD. REMITENTE	HORA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
DIRECCIÓN REMITENTE	
CONSORCIO MEN 10	
DESTINATARIO	
CARRERA 10 NO 117 A 19	
BOGOTA	
91417	
ODS	
10010172712936	
NÚMERO GUIA	
250	\$ 472
PESO GR.	VALOR

1 0 0 1 0 1 7 2 7 1 2 9 3 6

22/01/2015 HORA 12:50

FECHA DE ADMISION	HORA	OS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	12:50	BOG
REMITENTE	URBANO	
DIRECCION REMITENTE	2015-EE-003457	
DESTINATARIO	CONSORCIO MEN 10 PARTICULAR CARRERA 10 NO 117 A 19 BOGOTA-CUNDINAMARCA URBANO	
VALOR	FECHA DE ENTREGA	OPERADOR
250	NOMBRE Carlos Quintana	
PESO GR.	FIRMA	ZONA
	IDENTIDAD	
	TELÉFONO	

91417

Traslado
Dircc. Errada
Dircc. Incomp.
Refusado
Cerrado
Dest. Descono.
Faltante
OPERADOR
ZONA

VISUALIZACION GUIA

GUIA: 10010172712936 CUENTA: 2015-EE-003457 ORDEN: 91417 FECHA: 22/01/2015

REMITENTE:	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		
ORIGEN:	BOGOTA-CUNDINAMARCA	C. COSTO:	COLDELIVERY S.A.. BOGOTA.
DESTINATARIO:	PARTICULAR	IDENTIFICACION:	N/A
EMPRESA:	CONSORCIO MEN 10	CARGO:	1
DIR DESTINO:	CARRERA 10 NO 117 A 19	DESTINO:	BOGOTA-CUNDINAMARCA
TEL DESTINO:	URBANO		
		Traza de guia	
<input checked="" type="checkbox"/>	Condición actual:	DEV TRASLADO	
	Fecha condición actual:	24/01/2015	
	Fecha	Gestión	
	23/01/2015	ASIGNADO A OPERADOR URBANO	
24/01/2015	DEV TRASLADO		
DIGITACIÓN DE RECIBIDO			
Recibido por	Identificación	Fecha/Hora Recibo	



WE 884-9174
 Carrera 29 No. 40A-57 PBX: 7440704
 Bogotá, D. C. www.coldelivery.com.co
 Línea de atención 7440704



1 0 0 1 0 1 7 2 7 1 2 9 3 6

**PROSPERIDAD
 PARA TODOS**

FECHA DE AD. 22/01/2015	HORA 126
REMITENTE MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
DIRECCION REMITENTE CONSORCIO MEN 10	
DESTINATARIO PARTICULAR CARRERA 10 NO 117 A 19 BOGOTA	
91417	
ODS 10010172712936	
NUMERO GUIA 250 \$ 472	
PESO GR.	VALOR

22/01/2015		91417	
FECHA DE ADMISION MINISTERIO DE EDUCACION		O.S. BOG	
REMITENTE URBANO		ORIGEN	
DIRECCION REMITENTE		CAUSAL DEVOLUCION	
DESTINATARIO PARTICULAR CARRERA 10 NO 117 A 19 BOGOTA-CUNDINAMARCA URBANO		Traslado <input checked="" type="checkbox"/>	
VALOR \$ 472		Direc. Errada <input type="checkbox"/>	
FECHA DE ENTREGA		Direc. Incomp. <input type="checkbox"/>	
NOMBRE Carlos Quintero		Rehusado <input type="checkbox"/>	
FIRMA		Cerrado <input type="checkbox"/>	
IDENTIDAD		Dest. Desconoc. <input type="checkbox"/>	
TELÉFONO		Faltante <input type="checkbox"/>	
		OPERADOR	
		ZONA	

Este sobre sólo puede ser leído por el destinatario. Son inviolables...

MINISTERIO DE EDUCACION
 ADICADO: 2015-EE-003
 Destino: CONSORCIO MEN 10
 asunto: ACTA DE NOTIFICACION

UFC

Impreso por Graffisto Ltda. 3454103
 Línea de atención 7440704

COLD DELIVERY
 NIT. 830.141.717-8 Lic. Minic 0002890

Camara 29 No. 40A-57 PBX: 7440704
 Bogotá, D. C. www.coldelivery.com.co
 Línea de atención 7440704

CONSORCIO MEN 10
 Carrera 10 No 117 a 19
 BOGOTÁ BOGOTÁ

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
 www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co

AUDITOR: _____

FIRMA DE LA PERSONA AUDITADA: _____

AUDITORIA:

ATENDIDO POR: _____ SEÑOR VIGILANTE _____ ALIRIO ZAPATA _____ TELEFONO: _____

MENSAJERO: _____ ALEXANDER VELASQUEZ _____
QUE RECIBIO

MOTIVO DEL RECLAMO: _____ NO RESIDE
DIRECCION: _____ CARRERA 19 A NO. 118 - 84 APTO. 602
DESTINATARIO: _____ RUBY STELLA MONTAÑO FAJARDO

CLIENTE: _____ MEN
FECHA : JUNIO 19 DE 2014

PRODUCTO: DOCUMENTO RADICADO 2014EE43655 01

AUDITORIA





MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **22754** DE 2014

(29 DIC. 2014)

Por la cual se Liquidada Unilateralmente el Contrato No. 529 de 2012, celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional – MEN y el CONSORCIO MEN 10

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución de delegación 10083 de 2012, adicionada mediante Resolución 326 de 2011, el Decreto 2244 del 15 de octubre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la *función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)*

Que el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de su misión institucional, celebró el Contrato No. 529 de 2012 con el CONSORCIO MEN 10, cuyo objeto fue la *Construcción por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste obras de infraestructura educativa en establecimientos educativos oficiales del país.*

Que de acuerdo al desarrollo del contrato las condiciones generales del mismo fueron las siguientes:

Interventor:	Consortio Proeza – M&R
Valor:	\$3.002.696.329 -
Fecha de inicio:	20 de diciembre de 2012 -
Fecha de terminación:	19 de mayo de 2013 ✓
Adiciones:	\$ 0.00
Garantía de cumplimiento:	Si.

Que de conformidad con lo resuelto en la Resolución número 6791 de fecha 12 de mayo de 2014, confirmada por la Resolución número 7021 de fecha 16 de mayo de 2014, se declaró el incumplimiento y se hizo exigible la cláusula penal pecuniaria.

Que de conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato, el Balance Financiero del mismo fue el siguiente:

Concepto	Valor
Valor Inicial del contrato	\$ 3.002.696.329
Valor Adiciones	\$ 0
Valor Total del Contrato	\$ 3.002.696.329
Valor Pagado por concepto de Anticipo	\$ 1.501.348.164
Valor causado que no se ha pagado (Valor a pagar Factura)	\$ 0
Valor total ejecutado \$	\$ 1.501.348.164
Σ Valor pagado + Valor causado no pagado	
Saldo del contrato	\$ 1.501.348.165
Σ Valor Total del Contrato -- Valor Total Ejecutado	

Edy...

Que de acuerdo con el Balance Financiero, el saldo del contrato es a favor del MEN, el cual asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS UN MILLONESTRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.501.348.165.00)**, valor que corresponde al 50% del valor del contrato que no se pagó, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 6791 y 7021 de 2014, mediante las cuales se declaró el incumplimiento y se hizo exigible la cláusula penal pecuniaria del Contrato 529 de 2012.

Que los recursos a liberar se encuentran amparados de la siguiente manera:

Rubro Ptal.	C-113-710-1-0-27-2757000	CDP N°	3613	Compromiso o Registro	713	Centros de costo	16	Valor a liberar	\$600.539.266	
Rubro Ptal.	C-113-710-1-0-27-2757000	CDP N°	10113	Compromiso o Registro	9013	Centros de costo	16	Valor a liberar	\$900.808.899	
Fuente de Recursos								MEN	Total a liberar	\$1.501.348.165

Que de conformidad con el informe final de interventoría, presentado por el Consorcio Proeza - M&R y las resoluciones 6791 y 7021 de 2014, el estado del anticipo es el siguiente,

Anticipo	Valor
Anticipo girado	\$ 1.501.348.164,00
Reintegro realizado por la Fiducia	\$ 10.232.565,63
Total a reintegrar por EL CONTRATISTA	\$ 801.656.992,23

Que de conformidad con el informe final de interventoría, la fiducia reintegró **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$10.232.565,63)**, mediante transferencia realizada en fecha 5 de septiembre de 2014, por concepto del anticipo no ejecutado.

Que de conformidad con el informe final de interventoría y la Resolución número 6791 de fecha 12 de mayo de 2014, confirmada por la Resolución número 7021 de fecha 16 de mayo de 2014, mediante la cual se declaró el incumplimiento y se hizo exigible la cláusula penal pecuniaria, el saldo a reintegrar por EL CONTRATISTA es de **OCHOCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$801.656.992.23)**, por concepto de anticipo no ejecutado.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional proyectó el acta de liquidación del Contrato No. 529 de 2012 para la firma de las partes, teniendo como fundamento el Informe Final de Supervisión y las resoluciones 6791 y 7021 de 2014.

Que el proyecto de Acta de Liquidación fue enviada el 11 de diciembre de 2014 con Cordis 2014EE98457, mediante correo físico a la dirección registrada por el Contratista para efectos de notificaciones, esto es, la Carrera 10 No. 117A - 19 en la ciudad de Bogotá D.C., y se fijó como plazo máximo para la suscripción y posterior envío a la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional, un término de dos (2) días hábiles a partir del recibo; así mismo se puso de presente, que en el evento en que el acta no fuese firmada y enviada a la Subdirección de Contratación en el término plasmado, o no se allegasen las observaciones a la misma, se adelantaría la liquidación del contrato de manera unilateral.

Que según guía RN285988720CO de la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A., el proyecto de acta de liquidación enviada por el Ministerio, no pudo entregarse en la dirección del contratista, toda vez que la dirección registrada, es desconocida.

Que transcurridos más de 19 meses desde la terminación del Contrato No. 529 de 2012, y pese a las comunicaciones remitidas no ha sido posible contactar al contratista con el fin de que el mismo suscriba el acta de liquidación bilateral, el Ministerio se encuentra facultado para adelantar la liquidación unilateralmente.

Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, tratándose del plazo para la liquidación de los contratos estatales, estipuló lo siguiente:

Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del

27

C. Aguilera

término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Que conforme a lo anterior, es procedente la expedición del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Liquidar Unilateralmente el Contrato No. 529 de 2012, suscrito con el Consorcio MEN 10, cuyo objeto fue la *Construcción por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste obras de infraestructura educativa en establecimientos educativos oficiales del país*, acorde con el siguiente Balance Financiero.

Concepto	Valor
Valor Inicial del contrato	\$ 3.002.696.329
Valor Adiciones	\$ 0
Valor Total del Contrato	\$ 3.002.696.329
Valor Pagado por concepto de Anticipo	\$ 1.501.348.164
Valor causado que no se ha pagado (Valor a pagar Factura)	\$ 0
Valor total ejecutado \$	\$ 1.501.348.164
Σ Valor pagado + Valor causado no pagado	
Saldo del contrato	\$ 1.501.348.165
Σ Valor Total del Contrato – Valor Total Ejecutado	

SEGUNDO: Liberar la suma de \$1.501.348.164.00, teniendo en cuenta el anterior Balance Financiero y la discriminación del saldo, una vez en firme el presente acto administrativo, para lo cual deberá remitirse copia del mismo a la Subdirección Financiera del Ministerio de Educación Nacional.

Rubro Ptal.	C-113-710-1-0-27-2757000	CDP N°	3613	Compromiso o Registro	713	Centros de costo	16	Valor a liberar	\$600.539.266
Rubro Ptal.	C-113-710-1-0-27-2757000	CDP N°	10113	Compromiso o Registro	9013	Centros de costo	16	Valor a liberar	\$900.808.899
Fuente de Recursos								Total a liberar	\$1.501.348.165

TERCERO: Requerir al representante legal del Consorcio MEN 10 para que de manera inmediata proceda a la devolución de los recursos del anticipo no ejecutados, conforme a liquidación efectuada por el interventor del contrato, la cual deberá efectuar en la cuenta corriente del Banco BBVA No. 31000257 – J Contribución Parafiscal Ley 21 MEN, en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles a partir de la ejecutoria del presente acta administrativa.

CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal o quien ostente dicha calidad, del CONSORCIO MEN 10, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

BJ

Ejemplar

QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

SEXTO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, www.colombiacompra.gov.co

SÉPTIMO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los

29 DE 2014

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ENRIQUE GARCÍA DE BRIGARD

Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media

Proyecto: Juliana Ramirez
Revisó: Hernán Lizano
Vo. Bo: Luz Karime James